

embolsado de 30.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «La Vasco Navarra Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros», acordada en Junta general de accionistas en 3 de junio de 1967, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado, la de 30.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se aprueba a la Entidad «Norte Hispana de Seguros, S. A.» (C-275), la modificación llevada a cabo en sus Estatutos Sociales en orden a las nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado, que se fijan en 25.000.000 y 12.500.000 de pesetas, respectivamente. Igualmente se le autoriza para operar en los siguientes seguros: temporal del ramo de vida individual contra los accidentes corporales, voluntario de enfermedades, responsabilidad civil general, incendios, marítimo de mercancías y otros intereses del cargador, roturas de lunas y cristales, combinado de incendio, explosión, robo y expoliación para mobiliarios particulares y robo y expoliación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Norte Hispana de Seguros, Sociedad Anónima», en el que solicita la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales en orden a las nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado, que se fijan en 25.000.000 y 12.500.000 pesetas, respectivamente, y en el que igualmente solicita autorización para operar en los siguientes seguros: temporal del ramo de vida, individual contra los accidentes corporales, voluntario de enfermedades, responsabilidad civil general, incendios marítimo de mercancías y otros intereses del cargador, roturas de lunas y cristales, combinado de incendio, explosión, robo y expoliación para mobiliarios particulares y robo y expoliación, a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1964; y

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la ampliación de capital llevada a cabo por la Entidad y la correspondiente modificación del artículo cuarto de sus Estatutos sociales, en donde figuran las cifras de 25.000.000 y 12.500.000 pesetas, respectivamente, como capitales suscrito y desembolsado, autorizándose igualmente a la referida Sociedad «Norte Hispana de Seguros, Sociedad Anónima» para operar en los siguientes seguros: temporal del ramo de vida, individual contra los accidentes corporales, voluntario de enfermedades, responsabilidad civil general, incendios, marítimo de mercancías y otros intereses del cargador, roturas de lunas y cristales, combinado de incendio, explosión, robo y expoliación para mobiliarios particulares y robo y expoliación, con aprobación de la documentación presentada a tales fines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-468), para operar en el Ramo de Cinematografía, en sus modalidades de seguro contra los daños a la película, seguro contra los daños producidos por la interrupción del rodaje, seguro contra los daños de preproducción y seguro contra los daños al material de escena.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el seguro de cinematografía, en las modalidades de seguro contra los daños a la película, contra los daños producidos por la interrupción del rodaje, contra los daños de preproducción y contra los daños al material de escena, y

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.», para operar en el Ramo de Cinematografía, en sus modalidades de seguro contra los daños a la película, seguro contra los daños producidos por la interrupción del rodaje, seguro contra los daños de pre-

producción y seguro contra los daños al material de escena, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «Metropolis, S. A., Campaña Nacional de Seguros» para operar en el seguro de vida, mediante contratación colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas de ahorro en establecimientos de crédito

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Metropolis, S. A., Campaña Nacional de Seguros», de que le sea autorizada la contratación del seguro colectivo de vida aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de conformidad con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, y que le sea aprobada la documentación correspondiente que acompaña para esta modalidad de contratación;

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, autorizándola para la práctica de operaciones del seguro colectivo de vida aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número C V TE-56-11.382/68. Teruel.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 10 de diciembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número C. V. TE-56-11.382/68, Teruel,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Teruel.—«TE-101, de N-234 a Vivei del Río. Regularización del firme actual de macadam y conversión en firme asfáltico entre los puntos kilométricos 0,000 al 36,100»; a «Cima, Construcciones, S. A.», en la cantidad de 3.948.928 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.336.390 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,739999887.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Director general, Pedro de Aretio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente X-GR-251-11.51/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 7 de diciembre de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente X-GR-251-11.51/68, Granada,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Granada: Mejora local. Carretera de acceso a la Laguna de las Yeguas por Borreguilles (Sierra Nevada).

A «Vías y Estructuras, S. A.», en la cantidad de 14.188.710 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 14.332.031 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,989999951.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Director general, Pedro de Aretio.